



ACUERDO DE CONCEJO N° 319 -2023-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 29 de diciembre del 2023.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 24-2023-CMPT-SO, realizada el día viernes 29 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramírez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudella Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda a debate el pedido oral del regidor Marco Marino Mercado Apaza, quien solicita informe escrito a la oficina de recursos humanos sobre los criterios que se está tomando para dar termino de contrato al personal CAS que labora en las diferentes oficinas en la Municipalidad Provincial de Tambopata;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como es el presente caso un asunto de interés público e Institucional;

Que, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° establece que son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización de la ciudad de Puerto Maldonado;

Que, mediante pedido oral el regidor Marco Marino Mercado Apaza, solicita informe escrito a la oficina de recursos humanos sobre los criterios que se está tomando para dar termino de contrato al personal CAS que labora en las diferentes oficinas en la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria N° 23-2023-CMPT-SO, procede a la siguiente votación: **A FAVOR:** Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA:** Ruth Gilma Sayhua Mamani y Aquilino Pinares Valverde. **ABSTENCIÓN:** ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN POR MAYORIA** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – OTORGAR, información al regidor Marco Marino Mercado Apaza, sobre los criterios que se está tomando para dar termino de contrato al personal CAS que labora en las diferentes oficinas en la Municipalidad Provincial de Tambopata.

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Sub Gerencia del Personal en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Consejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMÍREZ
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. **Jasmye Angélica Álvarez Ríos**
SECRETARÍA GENERAL